



**TRABAJANDO
PARA USTED**

COMPLEMENTA ORDEN DE COMPRA 650-46-SE26 Y AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N°650-53-SE26, LP. N°20/2026 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID 650-17-SE26.

ANTOFAGASTA, 28 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1310

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por D.S. N°135/1978; la ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D(H) N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta RA N°272/1105/2026 de 05 de mayo de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra como profesional de planta, en calidad de suplente, y lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°20/2026 "Contrato de Suministro de Prestación de Servicio de Transporte de Personas, Región de Antofagasta", según ID N°650-17-LP26.
- b) La Resolución Exenta N°920 de fecha 13 de abril de 2026 de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- c) La Resolución Exenta N°943 de fecha 14 de abril de 2026 de SERVIU Región de Antofagasta, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las ofertas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- d) Las respuestas a las consultas realizadas en el foro del Mercado Público de la licitación señalada en el considerando a).
- e) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de abril de 2026, que da cuenta de 1 oferta presentada y aceptada.
- f) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de mayo de 2026, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que cuenta con la conformidad de la Sra. Directora (S) de SERVIU Región de Antofagasta con fecha 13 de mayo de 2026, y que dispone adjudicar al proveedor que se indica:

Línea	Proveedor	RUT	Vehículo
1	FOUR SERVICE SPA	77.508.217-8	1
2	FOUR SERVICE SPA	77.508.217-8	1

- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°06 de fecha 20 de febrero de 2026, de Gobierno Regional de Antofagasta – FNDR, en el cual se indica, que de acuerdo con la Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Presupuesto del Sector Público 2026, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la Licitación Pública N°20/2026 "Contrato de Suministro de Prestación de Servicio de Transporte de

- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°86 de fecha 06 de abril de 2026, del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo con la Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Presupuesto del Sector Público 2026, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública N°20/2026 “Contrato de Suministro de Prestación de Servicio de Transporte de Personas, Región de Antofagasta”, según ID N°650-17-LP26.
- i) La Resolución Exenta N°1201 de fecha 15 de mayo de 2026 de SERVIU Región de Antofagasta, que aceptó y adjudicó las ofertas al proveedor FOUR SERVICE SPA, RUT 77.508.217-8, por un monto total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) No Afecto a IVA., como se indica:

Línea	Monto Mensual a pagar (no afecto a IVA)	Periodo
1	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)	27 meses
2	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)	8 meses

- j) El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de mayo de 2026, de la Licitación Pública N°20/2026 “Contrato de Suministro de Prestación de Servicio de Transporte de Personas, Región de Antofagasta”, según ID N°650-17-LP26, firmado únicamente por el prestador del servicio que se contrata, a través de firma electrónica avanzada, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley N°19.799 sobre documentos y firma electrónicos.
- k) La Resolución Exenta N°1290 de fecha 26 de mayo de 2026, que aprobó el contrato y autorizó la emisión de la orden de compra N°650-50-SE26, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- l) Que la Orden de Compra N°650-50-SE26 fue enviada y aceptada con fecha 26 de mayo de 2026, por el proveedor FOUR SERVICE SPA, RUT 77.508.217-8.
- m) Que la Orden de Compra N°650-50-SE26, individualizada en el considerando i) de la presente resolución exenta, fue enviada a proveedor por el monto correspondiente a 1 mes de la prestación de servicios, es decir por un monto total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) monto no afecto a I.V.A., correspondiente a LINEA 1: \$2.500.000.- y LINEA 2: \$2.500.000.-
- n) La necesidad de complementar el monto de la Orden de Compra N°650-50-SE26, indicada en el considerando i), por el resto de los meses que corresponden al contrato respectivo.
- o) La necesidad de emitir la Orden de Compra N°650-53-SE26, que complementa la Orden de Compra N°650-50-SE26, señalada en el considerando i), por un monto total de \$82.500.000.- (ochenta y dos millones quinientos mil pesos) monto no afecto IVA, que considera un monto mensual de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) monto no afecto a IVA, por el periodo de: LINEA 1: 26 meses -y- LINEA 2: 7 meses.

RESOLUCIÓN:

- 1. COMPLEMENTÉSE** el monto de la Orden de Compra N°650-50-SE26, por el “Contrato de Suministro de Prestación de Servicio de Transporte de Personas, Región de Antofagasta”, según ID N°650-17-LP26, de modo de complementar el monto y plazo originalmente establecido en el contrato respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$87.500.000.- monto no afecto a IVA, y el plazo de: LINEA 1: 27 meses -y- LINEA 2: 8 meses.
- 2. AUTORÍCESE** la emisión de la **Orden de Compra N°650-53-SE26**, por un monto total de **\$82.500.000.-** (ochenta y dos millones quinientos mil pesos) monto no afecto a IVA, correspondiente a **LINEA 1: \$65.000.000.-** no afecta a IVA, y **LINEA 2: \$17.500.000.-** no afecta a IVA, por el periodo de **LINEA 1: 26 meses -y- LINEA 2: 7 meses**, por el “Contrato de Suministro de Prestación de Servicio de Transporte de Personas, Región de Antofagasta”, según ID N°650-17-LP26, con el proveedor **FOUR SERVICE SPA, RUT 77.508.217-8.**
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que aprueba la Orden de Compra N°650-46-SE26, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°06 de fecha 20 de febrero de 2026, de Gobierno Regional de Antofagasta – FNDR; y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°86 de fecha 06

de abril de 2026, del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, en los cuales se indica, que de acuerdo a la Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Presupuesto del Sector Público 2026, las Instituciones cuentan con el financiamiento para el pago de la adquisición requerida.

- 4. ENVÍESE LA ORDEN DE COMPRA N°650-53-SE26**, al proveedor **FOUR SERVICE SPA, RUT 77.508.217-8**, a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez autorizada, la que deber ser aceptada por el proveedor.
- 5. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PRN/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- HECTOR TORREJÓN TORREJÓN - HTORREJON@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS - MBERGER@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- ILSE MENACHO MATAMOROS - IMENACHO@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G